

Expediente N.º LICIT/99/032/2024/0158

Memoria para la Contratación del servicio de generación y validación de códigos OTP para las aplicaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 14 de mayo de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de generación y validación de códigos OTP para las aplicaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico.

DURACIÓN:

25 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

La duración del contrato se ha establecido en 25 meses, con posibilidad de una prórroga de 24 meses, donde se contempla lo siguiente:

- 24 meses de prestación del servicio.
- Un periodo de implantación de máximo 1 mes, que tendrá lugar en caso de que hubiera un cambio de proveedor o de solución o en caso de que sea necesario para la correcta prestación del servicio, debiéndose incorporar los nuevos profesionales a las instalaciones de FREMAP con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

502.836,40 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

210.040,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

250.788,40 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

42.008,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de generación y validación de códigos OTP para las aplicaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 25 meses, con una posible prórroga de 24 meses, donde se contempla un periodo de implantación de máximo 1 mes, con anterioridad a la entrada en vigor del servicio, que tendrá lugar en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio, independientemente de que se produzca un cambio de proveedor o de solución. Este periodo de implantación no será facturable a FREMAP en ningún caso. En caso de que no fuera necesario el periodo de implantación para la correcta prestación del servicio, la duración del contrato será de 24 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende el servicio de generación y validación de códigos OTP para las aplicaciones de FREMAP. Este servicio es un sistema que genera y verifica códigos alfanuméricos únicos y temporales utilizados para autenticar usuarios en una aplicación o sistema. Dicho código OTP se envía al usuario a través de un canal de comunicación, como un mensaje de texto (SMS), y se utiliza para verificar la identidad del usuario y garantizar la seguridad de la transacción.

Entre los beneficios de este servicio de generación y validación de códigos OTP se incluye un aumento de la seguridad, una mejora de la confiabilidad y flexibilidad a la hora de utilizarlo en diferentes aplicaciones y sistemas.

FREMAP precisa de este servicio debido a que trabaja con distintas aplicaciones expuestas a usuarios externos donde se ofrecen distintos servicios, mediante los cuales se accede a contenidos y funcionalidades privados. El acceso a estos servicios actualmente está basado en el uso de usuario y contraseña únicos, que, a partir de la integración de diferentes soluciones comerciales y desarrollos específicos, permiten la verificación de la identidad de cada persona. Una vez verificada la identidad de la persona, se validan los privilegios que esta persona pueda llegar a tener en cada uno de los sistemas, y en función de estos privilegios, la persona podrá operar dentro de cada aplicación realizando unas tareas u otras.

Con el objetivo de incrementar el nivel de seguridad de los servicios de acceso a estas aplicaciones y en línea con lo especificado en el Real Decreto 311/2022, FREMAP precisa de la continuidad de este servicio, para distintas aplicaciones como:

- FREMAP Contigo.
- FREMAP Online.
- Portal del Proveedor.
- Portal de Órganos de Gobierno.
- Call Center.

Para este contrato, se contempla un periodo de implantación máximo de 1 mes, previo a la fecha de inicio del contrato (y siempre que se produzca un cambio de proveedor o de solución o en caso de que sea necesario para la correcta prestación del servicio). FREMAP precisa de este periodo, pues es crucial para la correcta prestación del servicio. Este periodo de implantación tiene como objetivo que el sistema funcione de manera efectiva y segura desde el primer día de operación, entre las razones más importantes destaca:

- Configuración técnica: Durante esta implantación se lleva a cabo la configuración técnica del sistema para adaptarlo a las necesidades específicas de la organización, incluyendo la personalización del software, la integración con los sistemas existentes y la configuración de políticas de seguridad.
- Integración de sistemas: La generación y validación de estos códigos OTP necesitan integrarse con los sistemas y aplicaciones de FREMAP, esto requiere de un mínimo de tiempo para asegurarse que todas las interfaces funcionan de manera sincronizada.
- Evaluación de rendimiento y escalabilidad: Es importante evaluar el rendimiento del sistema en un entorno controlado para asegurar que puede manejar la carga esperada de usuarios y operaciones.

En resumen, este periodo de implantación permite una transición ordenada y segura hacia el nuevo sistema de generación y validación de códigos OTP, minimizando riesgos y asegurando que el servicio funciones de manera eficiente y segura desde su inicio.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de generación y validación de códigos OTP para las aplicaciones de FREMAP con medios ajenos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de mayo de 2025**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en cada uno de los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 50 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. - El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO UNITARIO OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es - El precio correspondiente al servicio de mantenimiento se indicará en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Por las características del mismo, el precio correspondiente al API de generación y validación de códigos OTP se indicará con cuatro decimales, impuesto/s indirecto/s no incluidos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL para toda la duración del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p>	50

<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la prórroga ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>02. Disminución del plazo máximo de entrega de mensajes desde su recepción. Se valora con un máximo de 20 puntos al licitador que establezca un menor plazo máximo de envío de mensajes al operador correspondiente desde su recepción, teniendo en cuenta que el plazo máximo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 120 segundos, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $20 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta con menor tiempo de entrega de mensaje entre las admitidas OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 120 en caso de que el licitador no oferte una reducción respecto del plazo máximo de respuesta. Solo se valorarán en este criterio tiempos de entrega de mensajes inferiores a 120 segundos, siendo el plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas ([REQ-17]). - En caso de que el licitador oferte una reducción respecto del plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el tiempo máximo de respuesta se expresará en números enteros teniendo en cuenta que la mejor oferta valorable es un tiempo de entrega de mensajes de 5 segundos. <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el licitador desea ofertar un plazo máximo de entrega de mensajes de 60 segundos, se deberá indicar 60. 	20

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (30)
<p>01. Plan y diseño de la solución</p> <p>Se valorará con un máximo de 30 puntos el Plan y Diseño de la Solución que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, destacando el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a los objetos identificados. De acuerdo con la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p> <p>Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la empresa - Solución técnica - Plan de implantación y pruebas <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la concreción, detalle, claridad de la redacción y uso de herramientas como esquemas y cuadros resumen que ayuden a comprender los componentes propuestos por el licitador. [20%] 2. Implementar todas las funcionalidades actuales, garantizando el cumplimiento de los objetivos y requisitos expresados en el pliego, prestando especial atención al impacto sobre los desarrollos actuales de FREMAP. [20%] 3. Proporcionar una solución que se integre perfectamente con las aplicaciones de FREMAP, sin necesidad de adecuar el interface de éstas, o modificar la lógica del proceso de validación de identidades ya implementado. [40%] 4. Grado de parametrización y gobierno de la solución por parte de FREMAP, en cuanto a la versatilidad para definir los parámetros específicos de cada canal de comunicación, así como para la obtención de información sobre el comportamiento de la solución. [20%] <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el Plan y Diseño de la Solución según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip).</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos</p>	30

licitadores que no obtengan una puntuación mínima del 40% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende conseguir una mejora de la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio, con la mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica.
- Plan y diseño de la solución.
- Reducción del plazo máximo de entrega de mensajes desde su recepción.

Respecto a los criterios de valoración, y, tras un análisis detallado de la puesta en marcha del servicio de generación y validación de códigos OTP, el Área Técnica Responsable de FREMAP, ha considerado oportuno valorar mediante un criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, un Plan y Diseño para esta necesidad. Dicho Plan y Diseño no debe tener impacto sobre las aplicaciones actuales, o provocar un sobreesfuerzo por parte de FREMAP para adaptarse a la solución propuesta.

Este Plan y Diseño consiste en la elaboración de un documento por parte de los licitadores en el que desarrollarán la solución tecnológica ofertada. Dicho Plan sirve como guía al Área Técnica Responsable de FREMAP para asegurar que los licitadores han entendido todos los requisitos, especificaciones técnicas y estrategias de esta necesidad.

El Plan y Diseño debe incluir, para el supuesto de cambio de proveedor, de solución o en caso de que sea necesario para la correcta prestación del servicio, un Plan de implantación que confirme al Área Técnica Responsable de FREMAP una propuesta de planificación de sesiones de formación y de pruebas de integración con los sistemas de FREMAP que sea realizable en el periodo máximo de un mes. Siempre que la propuesta de los licitadores en este ámbito sea realizable, se valorará de la máxima forma posible dentro de los criterios no fórmulas.

A cualquier licitador que cumpla con una adecuada implantación y pruebas de la solución se le valorará el Plan de implantación con la máxima puntuación.

Los motivos por los que se requiere este Plan y Diseño residen en:

- Requisitos del sistema.
- Arquitectura del sistema.
- Plan de implementación entre los que recoge las tecnologías utilizadas y la integración.
- Ciberseguridad y cumplimiento normativo

En definitiva, FREMAP requiere que los licitadores aporten dicho Plan y Diseño para la gestión eficiente y efectiva de estas soluciones informáticas, proporcionando una guía estructurada y detallada desde la concepción hasta la implementación y mantenimiento del sistema.

Asimismo, se establece que los licitadores deben alcanzar al menos el 40% de la puntuación en el criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, por las siguientes razones:

- Seguridad: Su Plan y Diseño debe implementar medidas de seguridad adecuadas para resistir a distintos ciberataques. Asimismo, debe cumplir con los requisitos que regula el Real Decreto 311/2022, conociendo y cumplimiento lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Fiabilidad y robustez: El Plan y Diseño que aporte debe asegurar que los códigos OTP se entregan de manera confiable y dentro de un marco de tiempo aceptable, siendo esto último crucial para la usabilidad y confianza del usuario. Asimismo, este Plan debe detallar el proceso de expiración de los códigos OTP para evitar usos indebidos y que puedan causar inconvenientes a los usuarios.
- Escalabilidad: Este Plan y Diseño debe asegurar que el sistema puede escalar adecuadamente con el crecimiento del número de usuarios y solicitudes, sin comprometer la seguridad o la eficiencia.

Por tanto, la obtención de una puntuación mínima del 40% garantiza que el sistema ofertado por el fabricante es seguro, confiable y conforme a las regulaciones. En consecuencia, este umbral mínimo asegura que se han abordado y mitigado los principales riesgos, sobre la que avanzar y mantener con este sistema de autenticación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.